

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCION N° 088-2008/SBN

Lima, 28 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del referido Sistema, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el artículo 5° de la citada Ley, dispone la creación del Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector;

Que, la Única Disposición Final de la Ley, establece que la misma entra en vigencia a partir de la fecha de publicación de su reglamento, el cual será refrendado por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Ley N° 29151 establece nuevas funciones de alcance nacional que tendrá esta Superintendencia, empero al no haberse aprobado aún el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, se hace necesario la designación transitoria de dichas facultades a diversos órganos, con el afán de atender adecuadamente a cualquier entidad integrante del Sistema; sin perder operatividad;

Que, el artículo 16° de la mencionada Ley se ha previsto como nueva función de alcance nacional la de constituir la instancia revisora a través del Órgano de Revisión;

Siendo que la Gerencia de Operaciones es el órgano idóneo para asumir dicha función de manera transitoria;

Con la visación de la Gerencia General, Gerencia Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, el Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA;



SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Designar transitoriamente a la Gerencia de Operaciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para conocer y resolver las materias de competencia del Órgano de Revisión previsto en la Ley N° 29151, hasta la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Artículo 2º.- La presente resolución entra en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3º.- Disponer que la presente resolución sea publicada en la Portal Institucional de la SBN.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



JORGE VILLANUEVA CARBAJAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES